



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2589-R-UNICA-2018**

Ica, 30 de octubre del 2018.

**VISTO:**

La solicitud interpuesta por la Señora HUAMAN ACASIETE NORMA MARLENE, quien requiere restitución en el nivel remunerativo y modalidad de contrato, mediante la emisión de la correspondiente Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo a los arts. 22°, 23° y 24° de la Constitución de la Política del Perú, el trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona. El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la



remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Que, como bien se desprende del art. 323° del Estatuto Universitario el personal administrativo de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, está sujeto al régimen de los servidores públicos, con excepción de los que laboran en los Centros de Producción, los cuales se rigen por la legislación laboral de acuerdo a su constitución;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en el art. 39° establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, de acuerdo al numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N°: 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto autoriza la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y que está considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Institución;

Que, según Informe N° 023-OGGRH/OE-UNICA-2017 el Director de la Oficina de Escalafón, manifiesta que la servidora Norma Marlene Huaman Acasiete inicia sus labores con contrato de servicios no personales a partir del 1 de Agosto de 2000 y con R.R. N° 139-R-UNICA-2002, que deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 009-R-UNICA-2002 de fecha 7 de Enero de 2002 y en su artículo 2° Aclara en vías de regularización administrativa, que la relación de trabajadores a los cuales se les renueva sus contratos por servicios personales dentro de la cual se encuentra inmersa la servidora en el nivel STA, a partir del 1 de Enero de 2002 al 30 de Marzo de 2002, con R.R. N° 805-R-UNICA-2002 se le contrata en el nivel STC desde el mes de setiembre a diciembre de 2002, con R.R. N° 712-R-UNICA-2004, se le contrata por servicios personales en el nivel SAF a partir del 1 de Julio de 2004 al 31 de Diciembre de 2018 y se contrata bajo la modalidad de Régimen especial D.L. 1057 - CAS a partir del 1 de Enero de 2009 a la actualidad;

Que, con Informe N° 079-DGAJ-UNICA-2017 del 31 de Enero de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Legal, emite su opinión: Recomendando que se declare procedente lo solicitado por doña NORMA MARLENE HUAMAN ACASIETE sobre restitución en la modalidad de servicios profesionales, en aplicación a lo prescrito en nuestra carga magna, que señala que el trabajo es un deber y un derecho. Siendo base del bienestar social y un medio de realización de la persona, de modo que esta pueda desempeñarse de manera optima debiendo emitirse la respectiva Resolución Rectoral;



**R.R. N° 2589-R-UNICA-2018**

30-10-2018

Pág. 3

Que, asimismo el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones emite el Informe N° 074-DERYP/OGP-UNICA-2018 del 16 de Febrero de 2018, manifestando que la constancia de haberes no guarda relación con la información física a cargo de su Dirección, adjuntando la constancia de haberes N° 108-2018 contando con 4 años y 6 meses de servicios prestados como servidora administrativa contratada bajo servicios personales en los niveles de STA a partir del 1 de Marzo al 30 de Abril de 2002 y en el nivel SAF a partir del 1 de Agosto de 2004 al 31 de Diciembre de 2008 y de acuerdo con la Constancia de Haberes N° 135-2018 la servidora se encuentra contratada bajo el régimen D.L 1057 -CAS a partir del 1 de Enero de 2009 hasta la actualidad;

Que, mediante Informe N° 0131-OPRAP/OGGRH-UNICA-2018 de fecha 19 de Febrero de 2018, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, pone a conocimiento que en el Presupuesto Analítico de Personal del año fiscal 2018 cuenta con plaza disponible para contrato en planillas, en el nivel remunerativo SAF, con código de plaza N° 000334;

Que, con Oficio N° 0780-D/OGGRH-UNICA-2018 del 26 de Marzo del 2018, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la UNICA, señala que cuenta con plazas disponibles para contrato por planillas según el Presupuesto Analítico de Personal del año Fiscal 2018, en el nivel remunerativo SAF con código de plaza N° 000334;

Que, mediante Informe Legal N° 0879-DGAL-UNICA-2018 del 18 de Mayo de 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA, opina: a) Que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica a través de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos procesa a resolver la pretensión de la administrada, todo ello de acuerdo a sus atribuciones, máxime si se tiene en consideración el Informe N° 131-OPRAP/OGGRH-UNICA-2018 la misma que fuera emitida por la Directora Ejecutiva de programación y Administración de personal de la UNICA, que en la parte IN FINE señala, "...en el presupuesto analítico de personal del año fiscal 2018, se cuenta con la plaza en el nivel remunerativo SAF con código de plaza N° 000334"; b) Por lo expuesto, y en aras de dar cumplimiento al mandato expreso de la Ley, que este despacho viene en remitir el expediente administrativo;

Que, estando al Oficio N° 2607-OGGRH-UNICA-2018 del 25 de octubre de 2018, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos manifiesta que lo solicitado por la servidora Norma Marlene Huaman Acasieta y estando a la opinión legal con Informe N° 079-DGAL-UNICA-2017 e Informe N° 131-OPRAP/OGGRH-UNICA-2018 a efectos de resolver la situación de la citada servidora, se traslada el expediente;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la servidora administrativa **NORMA MARLENE HUAMAN ACASIETE**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** **DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos cumpla con incorporar bajo el Régimen D. Leg. 276 (Planilla) a la servidora administrativa **NORMA MARLENE HUAMAN ACASIETE**, en el nivel remunerativo auxiliar "F" (SAF) con código de plaza N° 000334.

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Asesora*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que; la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**